



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 13 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan becas y ayudas para trabajadores desempleados que participen en acciones formativas incluidas en los planes de trabajo de los Centros de Referencia Nacional de titularidad del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 444263

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/444263>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Podrán obtener la condición de beneficiarios de becas y ayudas:

Los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas incluidas en los Planes de Trabajo de los Centros de Referencia Nacional de titularidad del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Para ser beneficiario, los trabajadores desempleados deberán tener en alta su demanda de empleo el día de su incorporación a la acción formativa independientemente de que se incorporen el primer día de curso o con posterioridad.

#### *Segundo.– Objeto.*

Convocar, en régimen de concesión directa, becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación a que tengan derecho los trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas de los Planes de Trabajo de los Centros de Referencia Nacional en Castilla y León, gestionadas por la Comunidad de Castilla y León al amparo del Plan de Trabajo 2017/2018 del Centro de Referencia Nacional de industrias cárnicas, lácteas, panificables y diversas, del Centro de Referencia Nacional de actividades culturales y recreativas y del Centro de Referencia Nacional de electromecánica y carrocería de vehículos en el ámbito de la Formación Profesional

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

ORDEN EYE/620/2010, de 27 de abril, publicada en el B.O.C. y L. de 13 de mayo de 2010.

*Cuarto.– Cuantía.*

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la convocatoria para el año 2019 es el siguiente:

Aplicación presupuestaria 08.23.241B02.48036.0 para Becas Plan de Trabajo, el importe será de 74.836,00 euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las cuantías a percibir por cada beneficiario, previa comprobación del cumplimiento de requisitos exigidos en convocatoria, serán los siguientes:

- Cuantía de la beca: 7 euros por día de asistencia
- Cuantía de ayuda de transporte:
  - Transporte urbano: 1 euro por día de asistencia
  - Transporte interurbano: 0,10 euros por kilómetro, por día de asistencia.
- Cuantía ayuda de manutención: El gasto real justificado y como máximo 10 euros por día lectivo de asistencia.
- Cuantía ayuda de alojamiento y manutención:
  - Acciones formativas nacionales: Coste real del alojamiento y de los gastos de manutención con un máximo global de 80 euros por día natural, más desplazamiento inicial y final en concepto de transporte interurbano.
  - Acciones formativas transnacionales: Coste real del alojamiento y de los gastos de manutención con un máximo de 158,40 euros por día natural.
- Cuantía ayuda a la conciliación: El 75 por ciento del IPREM diario 2019, por día de asistencia.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de la finalización de la acción formativa o la baja justificada del alumno en la misma.

*Sexto.– Resolución.*

Las solicitudes de becas y ayudas de transporte, alojamiento y manutención serán resueltas por el Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia en la cual se lleve a cabo la acción formativa, de conformidad con lo dispuesto



en la Resolución de 19 de febrero de 2009, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencia en los Gerentes Provinciales de este Organismo (B.O.C. y L. n.º 38 de 25 de febrero).

En el ámbito temporal de aplicación de esta convocatoria, se delega la competencia para resolver las solicitudes de ayudas a la conciliación en los Gerentes Provinciales del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia en la cual se lleve a cabo la acción formativa.

Valladolid, 13 de marzo de 2019.

*El Presidente del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,*  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO